

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : IMPLEMENTACION DE INSTRUMENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA GESTIÓN DE DESASTRE E IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES CONTINGENCIALES

Denominación de la contratación : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE UN PROFESIONAL COMO ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

#	CLÁUSULAS
I	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>ADMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS Y ASÍ LOGRAR LAS METAS INSTITUCIONALES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES TANTO PARA LA ENTIDAD COMO PARA LA COMUNIDAD.</p>
II	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE UN PROFESIONAL COMO ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.</p>
III	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • APOYO EN EL LLENADO DE FORMATOS PARA CERTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES. • APOYO EN LA ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS PARA CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES. • ATENDER Y REGISTRO DE FORMATOS ITSE. • ELABORACIÓN DE RESOLUCIONES Y CERTIFICADOS ITSE. • ATENCIÓN AL PÚBLICO EN TEMAS ITSE. • MONITOREO Y EDAN DE ACCIONES DE RESPUESTAS EN EMERGENCIA DE DESASTRES. • PARTICIPAR EN CAPACITACIONES DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES. • FIRMAR LOS INFORMES Y REPORTES QUE EMITA • ACCIONES DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES. • ESTUDIOS DE SISTEMAS APLICADOS A LA ESTADÍSTICA, REGISTRO DE PLATAFORMAS, EXCEL, SISTEMAS FINANCIEROS Y CONTABLES PARA SISTEMAS DE INGRESOS Y SALIDAS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. • OTRAS ACTIVIDADES ENCARGADAS POR LA SUBGERENCIA.
IV	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON RNP EN SERVICIOS. • EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON RUC ACTIVO Y HABIDO. • EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE NO SE ENCUENTRE IMPEDIDO NI INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO. • ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.
V	<p>REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS.</p> <p>NO CORRESPONDE</p>
VI	<p>SEGUROS</p> <p>NO CORRESPONDE</p>
VII	<p>PRESTACIONES ACCESORIAS</p> <p>NO CORRESPONDE</p>



Usuario Emisor : 03561608

Fecha de impresión : 07/07/2025 15:01:41

VIII	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>LUGAR: LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO SERÁN LLEVADAS A CABO EN LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES. PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE 60 DÍAS.</p>									
IX	<p>ENTREGABLES</p> <table border="1" data-bbox="391 459 1385 1070"> <thead> <tr> <th data-bbox="391 499 719 562">Nro</th> <th data-bbox="719 499 1048 562">Entregable</th> <th data-bbox="1048 499 1385 562">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="391 562 719 817">1</td> <td data-bbox="719 562 1048 817">1° ENTREGABLE: DEBERÁ SER ENTREGADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO.</td> <td data-bbox="1048 562 1385 817"> <ul style="list-style-type: none"> • ORDEN DE SERVICIO. • ENTREGABLE. • RECIBO POR HONORARIOS O FACTURA. • CONFORMIDAD EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="391 817 719 1070">2</td> <td data-bbox="719 817 1048 1070">2° ENTREGABLE: DEBERÁ SER ENTREGADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO.</td> <td data-bbox="1048 817 1385 1070"> <ul style="list-style-type: none"> • ORDEN DE SERVICIO. • ENTREGABLE. • RECIBO POR HONORARIOS O FACTURA. • CONFORMIDAD EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA. </td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	1° ENTREGABLE: DEBERÁ SER ENTREGADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO.	<ul style="list-style-type: none"> • ORDEN DE SERVICIO. • ENTREGABLE. • RECIBO POR HONORARIOS O FACTURA. • CONFORMIDAD EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA. 	2	2° ENTREGABLE: DEBERÁ SER ENTREGADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO.	<ul style="list-style-type: none"> • ORDEN DE SERVICIO. • ENTREGABLE. • RECIBO POR HONORARIOS O FACTURA. • CONFORMIDAD EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA.
Nro	Entregable	Contenido del Entregable								
1	1° ENTREGABLE: DEBERÁ SER ENTREGADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO.	<ul style="list-style-type: none"> • ORDEN DE SERVICIO. • ENTREGABLE. • RECIBO POR HONORARIOS O FACTURA. • CONFORMIDAD EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA. 								
2	2° ENTREGABLE: DEBERÁ SER ENTREGADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO.	<ul style="list-style-type: none"> • ORDEN DE SERVICIO. • ENTREGABLE. • RECIBO POR HONORARIOS O FACTURA. • CONFORMIDAD EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA. 								
X	<p>CONFORMIDAD</p> <p>LA CONFORMIDAD ESTARÁ A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES</p>									
XI	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>EL PAGO SE REALIZARÁ EN 02 PAGOS PERIÓDICOS PARA LO CUAL EL EXPEDIENTE DE PAGO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ORDEN DE SERVICIO. • ENTREGABLE. • RECIBO POR HONORARIOS O FACTURA. • CONFORMIDAD EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA 									
XII	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ABSOLUTA EN EL MANEJO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A LA QUE SE TENGA ACCESO RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN, PUDIENDO QUEDAR EXPRESAMENTE PROHIBIDO REVELAR DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS. EL PROVEEDOR, DEBE DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS POLÍTICAS Y ESTÁNDARES DEFINIDOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.</p>									
XIII	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.</p>									



XIV	RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES NO CORRESPONDE
XV	CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS LOS DERECHOS INTELECTUALES DE LOS PRODUCTOS Y DOCUMENTOS ELABORADOS POR EL PROVEEDOR QUE RESULTE SELECCIONADO SON PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN INTERNA DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE TENGA ACCESO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
XVI	GASTOS POR DESPLAZAMIENTO NO CORRESPONDE
XVII	PENALIDADES POR MORA Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso Injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$. Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25. b.2) Para obras: F = 0.15. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
XVIII	OTRO TIPO DE PENALIDADES NO CORRESPONDE



XIX	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>SE RESOLVERÁ LA ORDEN DE SERVICIO EN LOS SIGUIENTES CASOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • POR INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A SU CARGO, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA ELLO. • POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS A SU CARGO. • POR ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA O POR EL MONTO MÁXIMO PARA OTRAS PENALIDADES, EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO. • POR PARALIZACIÓN O REDUCCIÓN INJUSTIFICADA DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA CORREGIR TAL SITUACIÓN. • POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO QUE NO SEA IMPUTABLE A LAS PARTES Y QUE IMPOSIBILITE DE MANERA DEFINITIVA LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. <p>TAMBIÉN PUEDE RESOLVERSE DE FORMA TOTAL O PARCIAL LA ORDEN DE SERVICIO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, CUANDO LA ENTIDAD O EL CONTRATISTA JUSTIFIQUEN LAS CAUSAS QUE IMPOSIBILITAN CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ EXISTIR DE MANERA OBLIGATORIA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE AMBAS PARTES ACEPTANDO DE MANERA EXPRESA LA RESOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR SU CONTRAPARTE.</p> <p>LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA PUEDE RESOLVER EL CONTRATO SIN REQUERIR PREVIAMENTE EL CUMPLIMIENTO AL CONTRATISTA, CUANDO SE DEBA A LA ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE PENALIDAD POR MORA U OTRAS PENALIDADES, CUANDO LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO NO PUEDA SER REVERTIDA, EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CUANDO SE DETECTE DE MANERA SUSTENTADA QUE EL CONTRATISTA HA PRESENTADO INFORMACIÓN FALSA A LA ENTIDAD O CUANDO SE HAYA DETECTADO QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRE IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO. EN ESTOS CASOS, LA COMUNICACIÓN AL CONTRATISTA MEDIANTE CARTA SERÁ SUFICIENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, PREVIA OPINIÓN LEGAL E INFORME EMITIDO POR EL ÁREA USUARIA.</p>
XX	<p>SANCIONES</p> <p>EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SIENDO APLICABLE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.</p>
XXI	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL, CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN AL CONTRATO.</p> <p>ASIMISMO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONCITAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES.</p> <p>ADEMÁS, EL PROVEEDOR DEBE COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL APROPIADAS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS.</p>
XXII	<p>APLICACIÓN SUPLETORIA</p> <p>NO CORRESPONDE</p>
XXIII	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>EN CASO SEA NECESARIO QUE EL PROVEEDOR REALICE ALGUNA GESTIÓN EN LAS OFICINAS DE LA ENTIDAD, LA ENTIDAD DEBE INDICAR QUE PROTOCOLOS SANITARIOS DEBE CUMPLIR DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y DISPOSICIONES PARTICULARES PROPIAS DE LA ENTIDAD.</p>



XXIV	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SON RESUELTOS MEDIANTE TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y/O ACCIÓN JUDICIAL.
------	--

Firma del solicitante

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALCA
Lic. Juan Domingo Salazar Atocha
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE DESASTRES

Firma del Jefe del Area Usaria